



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 909-2022-R-UNICA

Ica, 24 de febrero de 2022

VISTO:

El Oficio N° 099-2022-DGA/UNICA del 11 de febrero de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 0301-2022-OPP/UNICA de fecha 11 de febrero de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de Maritza Leonor Mejía Huamán.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 056-2022-DRSUPSEC-UNICA del 10 de febrero de 2022, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, solicita encargo interno para ejecutar un "Festival de Verano Negro", a realizarse el día viernes 4 de marzo de 2022 a partir de las 6.00 pm en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la participación de diferentes elencos artísticos y agrupaciones afroperuanas, por un monto de S/2,579.00 soles;

Que, la directora de la Dirección General de Administración con Oficio N° 097-2022-DGA/UNICA, solicita a la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se sirva informar la disponibilidad presupuestal y continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0301-2022-OPP/UNICA del 11 de febrero de 2022, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala referente a la disponibilidad presupuestal para el Encargo Interno solicitado por la directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, para la ejecución del "Festival de Verano Negro", a realizarse el día viernes 4 de marzo de 2022 a partir de las



18.00 horas en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la participación de diferentes elencos artísticos y agrupaciones afroperuanas, por un monto de S/2,579.00 soles, asimismo de acuerdo al Informe N° 042-UPPM/OPP/UNICA-2022 de fecha 11 de febrero de 2022 la Jefa de la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización, indica que se encuentra de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 y, que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de financiamiento de Recursos ordinarios, de acuerdo a la estructura programática respectiva y anexos presupuestarios;

Asimismo, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisa que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 099-2022-DGA/UNICA la Directora de la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, solicita se emita la Resolución Rectoral aprobando el encargo interno a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "*Encargos*" a personas de la institución, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el inciso 40.3 *Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 146-OAJ-UNICA-2022 de fecha 22 de febrero de 2022 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO**, a nombre de Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán directora de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, para sufragar los gastos del "Festival de Verano Negro", a realizarse el día viernes 4 de marzo de 2022 a partir de las 18.00 horas en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la participación de diferentes elencos artísticos y agrupaciones afroperuanas, por un monto de S/2,579.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto. : 0066 Formación Universitaria de pregrado
Producto / Proyecto : 3000786 Servicio de apoyo al estudiante

R.R. N° 909-2022-R-UNICA

24-2-2022, Pág. 3

Actividad Acción / Obra : 5005864 Servicios educacionales complementarios
Función : 22 Educación
Programa Funcional : 048 Educación Superior
Sub-Programa Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria
Meta : 016 Servicios Educativos Complementarias

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3. 2 1. 2 99	Otros Gastos	779.00
2.3. 2 7. 11 5	Servicios de alimentación de consumo humano	1,200.00
2.3. 2 7. 11 99	Servicios diversos	600.00
TOTAL		S/.2,579.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
ASESORÍA JURÍDICA
Prolongación Ayabaca C-9 - Urb. San José
Telf. 218306 Fax 228406 Anexo - 20
ICA - PERÚ

INFORME N° 146-OAJ-UNICA-2022

SEÑOR : **DR. Anselmo Magallanes Carrillo**
Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

ASUNTO : **Disponibilidad Presupuestal.**

REFERENCIA : Oficio N° 0301-2022-OPP/UNICA
Oficio N° 099-2022-DGA/UNICA
Informe N° 042-UPPM/OPP/UNICA-2022
Oficio N° 056-2022-DRSUPSEC-UNICA
Oficio N° 097-2022-DGA/UNICA

FECHA : Ica, 22 de febrero de 2022.

Visto, los oficios de la referencia, la misma que versa sobre disponibilidad presupuestal; por lo que es menester poner en Despacho a fin de emitir el presente Informe Jurídico:

I. MARCO LEGAL APLICABLE:

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
3. D.S. N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO de la Ley N° 27444).
4. Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, aprobado con Resolución Rectoral N° 860-R-UNICA-2020 de 16 de julio del 2020 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, modificatorias y conexas, de ser el caso.

II. ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que, Oficio N° 099-2022-DGA/UNICA, de 11 de febrero de 2022, la directora General de la Dirección General de Administración, solicita disponibilidad Presupuestal, solicitando encargo interno, ascendente a la suma de S/. 2,579.00, el mismo que servirá para sufragar gastos del "Festival de Verano Negro", a llevarse a cabo el día 4 de marzo de 2022, y que acuerdo al Oficio N° 0301-2022-OPP/UNIC emitido por la directora de la oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual hace de conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal, solicitando se sirva emitir



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
ASESORÍA JURÍDICA
Prolongación Ayabaca C-9 - Urb. San José
Telf. 218306 Fax 228406 Anexo - 20
ICA - PERÚ

resolución rectoral aprobando dicho cargo interno, el mismo que será a nombre de la abogada Maritza Leonor Mejia Huaman.

SEGUNDO: Que, mediante Oficio N° 0224-2022-OPP/UNICA, remitido por la directora de Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual, señala que habiendo Informe Técnico de la Jefa de Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización N° 0039-UPPM/OPP/UNICA-2022, que adjunto al presente, para ello el encargo interno deberá aprobarse mediante Resolución Rectoral

TERCERO: Que, mediante Informe N° 042-UPPM/OPP/UNICA-2022, de la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el cual informe que dicho compromiso se afectara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados.

III. ANALISIS:

1. Que, conforme al Art.105° del Estatuto Universitario la Oficina General de Asesoría Jurídica es un Órgano de Asesoramiento que depende del Rectorado, presta servicio de Asesoría a la Alta Dirección; en tal Consecuencia, de conformidad al art. 5° literal c) y n) del citado Estatuto, la UNICA se rige por los principios de la Autonomía propia de la conducción de la Universidad, y el Interés Superior del Estudiante.
2. Que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la Docencia, que brinda una connotación humanística, científica y tecnológica; En tal consecuencia guarda como Principio Constitucional que establece en su artículo 18°, la misma que ha sido materia de pronunciamiento por el Tribunal Constitucional mencionando que la educación universitaria es un derecho inherente a la educación, formación profesional de la cual desarrolla la actividad eminentemente de buscar la formación psicológica, creativa, intelectual, científica de todo el alumnado que compone el universo del ámbito de la Universidad.
3. Que, la razón de ser de la Universidad justamente como pilar y eje fundamental es atender a la Comunidad Universitaria; en tal consecuencia la Ley N° 30220 ha establecido que debe primar el interés superior del estudiante. Sustento y fundamento legal dado el carácter tuitivo que tiene la Universidad de cautelar todo lo inherente a las cuestiones académicas, administrativas, entre ellos la parte de Infraestructura, entre otros en favor de la Comunidad Universitaria.
4. Que, mediante oficio N° 056-2022-DRSUPSS-UNICA, de fecha 10 de febrero de 2022, la abogada Maritza Leonor Mejia Huamán, directora de la Dirección de Responsabilidad



Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
ASESORÍA JURÍDICA
Prolongación Ayabaca C-9 - Urb. San José
Telf. 218306 Fax 228406 Anexo - 20
ICA - PERÚ

social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, solicita el monto de S/. 2,579.00 soles para la actividad de proyección social que se desea ejecutar " Festival de Verano Negro", a e llevarse a cabo el día 4 de marzo de presente año a las 6:00 pm en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con participación de los docentes y estudiantes universitario de la facultad de odontología, motivo por el cual solicita al Rector autorizar dicho encargo interno de acuerdo a l genérica de gasto N° 23 BIENES Y SERVICIOS, cuyo detalle figura en el anexo N° 1.

5. Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, articulo 40 " encargos" a personas de la institución, se deberá tomar en cuenta (inciso 40.3) que la rendición de cuentas no debe exceder los 3 días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendarios; y (inciso 40.5) no se procederá con la entrega de nuevos encargos a personas que tiene pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriormente otorgados.

RECOMIENDA:

Que, se debe emitir la Resolución Rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre de la abogada MARITZA LEONOR MEJIA HUAMAN, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Abog. Rudecindo Jesús Gutiérrez Valdez
REG. CAJ. N° 4163
DIRECTOR



Oficina General de Secretaría General <sec_general@unica.edu.pe>

Fwd: OFICIO N°099- ENCARGO INTERNO "Festival de Verano Negro"
1 mensaje

Anselmo Magallanes <rector@unica.edu.pe>

14 de febrero de 2022, 8:05

Para: Julissa Casma García <sec_general@unica.edu.pe>, Rudecindo Gutiérrez Valdez <asesorialegal@unica.edu.pe>, rudecindo.gutierrez@unica.edu.pe

Buenos días señores, por encargo del señor Rector, se remite el oficio 301 suscrito por la directora de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, para **Asesoría Legal**, emitir opinión legal sobre lo solicitado **Secretaría General**, proceder de acuerdo a su competencia **Atentamente**
Mayín Vásquez Silva
Secretaría-Rectorado

----- Forwarded message -----

De: **Dirección General de Administración** <digga@unica.edu.pe>

Date: vie, 11 feb 2022 a las 12:22

Subject: OFICIO N°099- ENCARGO INTERNO "Festival de Verano Negro"

To: Anselmo Magallanes <rector@unica.edu.pe>

Estimado


Buenos días, reciba un cordial saludo y por encargo de la Directora General de Administración se le hace llegar el **OFICIO N°099-2022-DGAUNICA**, para conocimiento y fines pertinentes.

Saludos.

6 adjuntos **OFICIO N° 099-2022-UNICA-DGA.pdf**
222K **INFORME N°042- UPPM-OPP-UNICA-2022 ENCARGO INTERNO DE RSU - FESTIVAL DE VERANO NEGRO.docx.pdf**
100K**OFICIO 056-2022-DRSUPSEC-UNICA.pdf**

22/2/22, 12:02

Correo de UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA - Fwd: OFICIO N°099- ENCARGO INTERNO "Festival de Verano Negro"

 180K

 **PY FESTIVAL VERANO NEGRO 2022.pdf**
287K

 **OFICIO N°097-2022-DGA-UNICA (1).pdf**
170K

 **Oficio N° 0301-2022-OPP-UNICA.pdf**
528K



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dirección General de Administración
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ica, 11 de febrero del 2022

OFICIO N.º 099-2022-DGA/UNICA

Señor
Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
Rector Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Presente

Asunto: Disponibilidad Presupuestal
Ref.: OFICIO N° 0301-2022-OPP/UNICA
Oficio N° 049-2022-DRSUPSEC-UNICA


De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al oficio de referencia, donde la Directora de Responsabilidad Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural, solicita Encargo Interno, ascendente a la suma de **S/ 2, 579.00 soles**, el mismo que servirá para sufragar gastos de el "Festival de Verano Negro", a llevarse a cabo día viernes 04 de marzo del presente año, en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; y que de acuerdo al OFICIO N°0301-2022-OPP/UNICA emitido por la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual hace de conocimiento sobre la disponibilidad presupuestal; solicito a su despacho se sirva emitir la Resolución Rectoral aprobando dicho Encargo Interno, el mismo que será a nombre de la Abg. MARITZA LEONOR MEJÍA HUAMÁN.

Al respecto, debo manifestarle que de acuerdo a la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, artículo N° 40 "encargos" a personas de la institución, se deberá tomar en cuenta (Inciso 40.3) que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; y (Inciso 40.5) no se procederá con la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Sin otro en particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC. YNGRID A. APARCANA FELIPA
DIRECTORA GENERAL

FOLIOS ()

**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "**

Ica, 11 de Febrero de 2022

OFICIO N° 0301-2022-OPP/UNICA

Señor:

Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO

Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"

Presente.-**Asunto:** Disponibilidad Presupuestal – Encargo Interno**Ref. :** Oficio N° 097-2022-DGA/UNICA

Oficio N° 049-2022-DRSUPSEC-UNICA

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al oficio de referencia, donde la Directora de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, solicita el **Encargo Interno**, ascendente a la suma de **S/ 2, 579.00 soles**, el mismo que servirá para sufragar gastos para realizar el "Festival de Verano Negro", el cual se llevará a cabo el día viernes 04 de marzo del presente año, a partir de las 6:00 p.m. en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el mismo que será otorgado a la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán.

Al respecto, esta Dirección informa que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal en el presente ejercicio, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; las metas serán de acuerdo a la estructura presupuestal, como puede verse en el Informe Técnico de la Jefa de Unidad de Planeamiento Presupuesto y Modernización N° 0042-UPPM/OPP/UNICA-2022; que adjunto al presente, para ello el encargo interno deberá aprobarse mediante Resolución Rectoral.

Asimismo, su Despacho es responsable de indicar los requisitos y condiciones del Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA
Oficina de Planeamiento y Presupuesto



Lic. Adm. HILDA ROSA RUIZ HERNANDEZ
DIRECTORA

Adjunto: informe N° 0042- UPPM/OPP/UNICA-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 042-UPPM/OPP/UNICA-2022

A LA : Lic. Adm. **HILDA ROSA RUIZ HERNANDEZ**
Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DE LA : Lic. Adm. **ELEM JAMARY COTAQUISPE MARIÑO**
Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

ASUNTO : **Disponibilidad Presupuestal para Encargo Interno**

REFERENCIA : Oficio N° 097-2022-DGA/UNICA
Oficio N° 049-2022-DRSUPSEC-UNICA

FECHA : 11 de Febrero de 2022

Esta Unidad encargada de la Formulación y Ejecución de la Disponibilidad Presupuestal para el Año Fiscal 2022, informa lo siguiente:

1. Visto el documento emitido por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y Extensión Cultural, mediante el cual hace de conocimiento que va ejecutar el "Festival de Verano Negro", que se llevará a cabo el día viernes 04 de marzo del presente año, a partir de las 6:00 p.m. en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, motivo por el cual solicita el Encargo Interno a favor de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, por el monto de S/ 2,579.00.
2. Que, de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
3. Esta Unidad informa que dicho compromiso se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio fiscal, afectándose a la Fuente de Financiamiento de **Recursos Ordinarios**, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto. : 0066 Formación Universitaria de Pre grado
Producto / Proyecto : 3000786 Servicios de Apoyo al Estudiante
Actividad Acción / Obra : 5005864 Servicios Educativos Complementarios
Función : 22 Educación
Programa Funcional : 048 Educación Superior
Sub-Programa Funcional : 0109 Educación Superior Universitaria
Meta : 016 Servicios Educativos Complementarios

ESPECIFICA DE GASTO	CONCEPTO	MONTO
2.3. 2 1. 2 99	Otros Gastos	779.00
2.3. 2 7. 11 5	Servicios de Alimentación de Consumo Humano	1,200.00
2.3. 2 7. 11 99	Servicios Diversos	600.00
TOTAL		S/ 2,579.00

4. Para ello el encargo interno deberá de aprobarse mediante Resolución Rectoral.
5. La Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Es cuanto informo a usted, para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Unidad de Planeamiento, Presupuesto
y Modernización


Lic. Adm. **ELEM JAMARY COTAQUISPE MARIÑO**
JEFA



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
Dirección General de Administración
"Año del Fortalecimiento y la Soberanía Nacional"

Ica, 10 de febrero del 2022

OFICIO N° 097-2022-DGA/UNICA

Señora
Lic.Adm. HILDA RUIZ HERNANDEZ
Directora de la Oficina de Planeamiento y
Presupuesto Presente. –

Asunto: Disponibilidad Presupuestal

Ref.: OFICIO N° 056-2022-DRSUPSEC-UNICA

Es grato dirigirme a usted a fin de saludarla cordialmente, y a la vez en atención al documento de referencia emitido por la Directora de Responsabilidad Social Universitaria Proyección Social y extensión Cultural, quién solicita Encargo Interno para ejecutar el "Festival de Verano Negro", a llevarse a cabo en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Por lo que elevo a su despacho a fin de que sirva emitir el informe de la disponibilidad presupuestal y continuar con el trámite correspondiente.

Es propicia, la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CPC. YNGRID A. APARCANA FELIPA
DIRECTORA GENERAL

FOLIOS ()



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
Calle Bolívar 232 – Local Central

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Ica, 10 de febrero de 2022

OFICIO N° 056-2022-DRSUPSEC-UNICA

Señor:
DR. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO
Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga"
Presente. –

Asunto : Encargo Interno para Ejecutar el "FESTIVAL DE VERANO NEGRO" en CHINCHA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que esta dependencia a través del Taller de Danzas Filial Chincha; en coordinación con la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, como parte de las actividades de extensión cultural, desea ejecutar un "Festival de Verano Negro", a llevarse a cabo el **viernes 04 de marzo del presente año, a partir de las 6:00 p.m. en el Auditorio de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia**, con la participación de diferentes elencos artísticos y agrupaciones afroperuanas; motivo por el cual solicito a usted **AUTORIZAR** el encargo interno a favor de la Abog. Maritza Leonor Mejía Huamán, por el monto de S/ 2,579.00, de acuerdo a la Genérica de Gastos 23 BIENES Y SERVICIOS, cuyo detalle figura en el ANEXO 1.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estimación personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL



Abog. MARITZA LEONOR MEJÍA HUAMÁN
DIRECTORA

MLMH/icr.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL
Calle Bolívar 232 – Local Central

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ANEXO 1

El monto a ser asignado se subdivide en las siguientes específicas de gasto:

ESPECÍFICAS DE GASTOS	DETALLE	CANTIDAD
2.3. 2 1. 2 99	Otros Gastos (Combustible y peaje)	S/ 779.00
2.3. 2 7.11 5	Servicios de alimentación de consumo humano	S/ 1,200.00
2.3. 2 7.11 99	Servicios Diversos (marco musical, ambientación y escenografía)	S/ 600.00
	TOTAL	S/ 2,579.00



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA,
EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL

Taller de Danza – Filial Chincha/Pisco

PROYECTO: FESTIVAL VERANO NEGRO - 2022

1. ASPECTOS GENERALES:

Proyecto : Festival Verano Negro - 2022

Docente Responsable : Hermes Rufino Mendoza Camacho

Fecha del evento : 04 de marzo 2022

Lugar del evento : Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Distrito : Chincha Alta

Provincia : Chincha

Región : Ica

2. DESCRIPCIÓN:

El presente proyecto se realiza en cumplimiento al Programa de Actividades Artísticas y Culturales del Lineamiento de Política de Fomento de la Cultura en el Estudiante, en cuyo evento semipresencial denominado "**Festival Verano Negro – 2022**", las agrupaciones afroperuanas de la provincia de Chincha realizarán la presentación de los números artísticos en base a la temática.

3. JUSTIFICACIÓN:

Conociendo que vivimos en esta coyuntura de restricciones por el COVID-19, se han dejado de realizar actividades culturales y de fiestas tradicionales en nuestro país, motivo por el cual es necesario la práctica de talleres culturales y la creación de actividades que ayuden a no olvidar los eventos tradicionales, como el verano negro de la provincia de chincha, la baja de reyes, entre otras.

Respecto a ello, el Taller de Danza de la Filial de Chincha de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" realizará una actividad semipresencial solo con los participantes que desarrollen la actividad cultural en mención, priorizando la asistencia de jóvenes y niños para que sigan valorando sus tradiciones culturales y difundiéndolo en su localidad, permite podernos identificar con nuestro patrimonio cultural folclórico la creación del elenco oficial de la universidad en sus diferentes sedes y filiales (Chincha), a la vez la forma inmediata desarrollar estas capacidades, contribuye a la mejora

de la convivencia, a tomar conciencia de las propias dificultades, a superarlas y a respetar las normas del grupo; dicho evento será transmitido por vía Facebook Live,

4. **BENEFICIARIOS:**

Los beneficiarios del evento estarán conformados por los estudiantes de todas las facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", y la comunidad en general tanto niños, jóvenes y adultos.

5. **OBJETIVOS:**

5.1. **Objetivo General:**

Valorar y difundir la historia de nuestra cultura afroperuana, así como las tradiciones a realizar en el evento cultural.

5.2. **Objetivos Específicos:**

- Motivar a los educandos para que se orienten hacia la comprensión y el desarrollo de habilidades y destrezas que les permitan mejorar su inclusión social y su calidad de vida.
- Reinventar formas de seguir difundiendo nuestras costumbres y tradiciones en la localidad como el verano negro, la bajada de reyes y todos los eventos tradicionales, utilizando los medios virtuales y las plataformas digitales.

6. **PARTICIPANTES:**

- Contaremos con la participación de las agrupaciones culturales de la provincia de Chincha.
- Desarrollarán números artísticos de las danzas tradicionales de nuestra provincia de Chincha.
- La cantidad de participante es de solo 8 personas por agrupación.
- El tiempo de participación es de 10 minutos por danza.
- Se entregará a cada participante, una Resolución Directoral emitida por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural.
- Las agrupaciones invitadas son las siguientes:

N°	NOMBRES DE LA AGRUPACIÓN	NOMBRE DEL DIRECTOR
01	Agrupación Folclórica Antahuara	Prof. Marcos De la Cruz Villavicencio
02	Agrupación Folclórica Richary Llaqta	Prof. Jorge Rosas Apaza
03	Agrupación Afroperuana Piel Morena	Prof. Hermes Rufino Mendoza Camacho
04	Atajo de Negrito Nuevo Renacer	Prof. Ricardo Magallanes
05	Academia Afroperuano Guayabo del Carmen	Prof. Norma María Vargas portilla
06	Agrupación Cultural Folclórica "SOMAQ SONQO"	Prof. FRANK LUME ALMEYDA

7. FECHA Y MEDIO DE DIFUSIÓN:

El evento se desarrollará el 04 de marzo del 2022, a horas 04:00 pm; y será transmitido por Facebook Live en las redes sociales de la Universidad.

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	RESPONSABLES	CRONOGRAMA
Reunión de coordinación con la Dirección	Dra. Maritza Mejía Huamán Prof. Hermes Rufino Mendoza Camacho	02 al 08 de febrero 2022
Invitación a las agrupaciones seleccionadas	Dra. Maritza Mejía Huamán Prof. Hermes Rufino Mendoza Camacho	11/02/2022
Preparación y publicación del material de difusión	DRSUPSEC Unidad de Imagen Institucional de la Universidad Prof. Hermes Rufino Mendoza Camacho	21 y 22 de febrero 2022
Preparación de la Escenografía para el evento	DRSUPSEC Prof. Hermes Rufino Mendoza Camacho Directores Artísticos	01 al 03 de marzo 2022
FESTIVAL VERANO NEGRO - 2022	DRSUPSEC Prof. Hermes Rufino Mendoza Camacho Directores Artísticos	04/03/2022

9. REQUERIMIENTO Y PRESUPUESTO

Para el desarrollo del festival, es necesario la adquisición de los siguientes bienes y contratación de los servicios mencionados a continuación:

<i>N°</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>	<i>PRECIO</i>
1	Alimentación	S/ 1,200.00
2	Marco musical y Escenografía	S/ 600.00
3	Otros gastos (Combustible, peaje)	S/ 779.00
TOTAL		S/ 2,579.00

